

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA RESOLUCION No.- 496 de 2016 " Por la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo"	Código TRD: 1100.48
		F19.PO.DE
		Versión: 1.1
		Fecha: 05.09.16
		Página: 1 de 1

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU, EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO No. 048 DE 1995 Y EL DECRETO No. 254 DE 2001

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que se aproximan las fiestas decembrinas, época para compartir y reflexionar, la entidad se une a estas festividades para que en cada uno de los hogares de nuestros servidores públicos se celebre en familia, circunstancia que nos lleva a modificar transitoriamente el horario de trabajo del INVISBU, con el fin de recuperar el tiempo concedido a través de este acto administrativo.

Que teniendo en cuenta la relevancia de las funciones que ejercen algunos de los empleados públicos adscritos al INVISBU, se hace necesario advertir que de acuerdo a las necesidades del servicio se podrá requerir al personal que disponga el Nominador.

Que de la anterior decisión, debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por el Instituto en el horario mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral del INVISBU para los servidores públicos del 15 de Noviembre al 07 de Diciembre de 2016 en el horario comprendido de 7:30 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:30 PM.

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo anterior los empleados que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios especiales.

ARTICULO TERCERO: El día 9 de Diciembre de 2016, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, no habrá servicio al público.

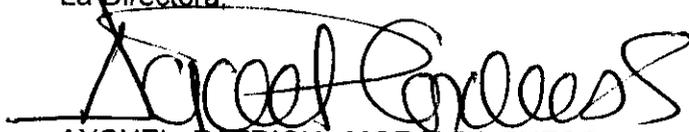
ARTICULO CUARTO: Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo primero los empleados públicos que por razón de sus funciones, deberán cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga

15 NOV 2016

La Directora



AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN

Revisó: Alfredo Barragán Torres, Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Fabián Leonardo Infante Cáceres, Jefe Oficina Asesora Jurídica

D/Angelica